

ADMINISTRACIÓN LOCAL

2442/26

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL LEVANTE ALMERIENSE**ANUNCIO**

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de Suplementos de crédito, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Expediente 81/2026**Presupuesto de gastos:**

C.Ope.	Sig.	Aplic.	Proyecto		R.F.	Importe
020	+	2026	432 65011	2023 2 TURIS 87	2	8.898,69
080	+	2026	432 22713	2026 2 TURIS 41		2.875,00
080	+	2026	432 62502	2026 2 TURIS 43		4.072,74
020	+	2026	432 65028	2023 2 TURIS 95	2	4.156,08

Presupuesto de ingresos:

C.Ope.	Sig.	Aplic.	Importe	
020	+	2026	52000	6.107.03

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Huércal-Overa, a 4 de septiembre de 2026.

EL PRESIDENTE, Domingo Fernández Zurano.